



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que en el presente proceso ejecutivo la vocera procesal de la parte actora, allega escrito solicitando ampliación del término para allegar poder según requerimiento del auto fechado 1° de diciembre hogañó (*anexo 24, cdno. ppal. digital*).

Así mismo, obra informe allegado por el secuestre actuante dentro del presente proceso (*anexo 25, cdno. ppal. digital*).

Manizales, 16 de diciembre de 2022.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00294-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al presente proceso ejecutivo promovido por el **Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo”** frente al señor **Juan David Quintero Valencia**, el memorial que antecede, mediante el cual la parte actora solicita ampliación del término concedido para allegar “*poder especial con la facultad para recibir*”, a fin de resolver sobre solicitud de terminación, manifestando que se ratifican en dicho pedimento.

Al considerarse pertinente, se accede a lo solicitado por la parte demandante, en relación con el término para aportar el poder respectivo; y para ello tendrá el lapso del requerimiento que adelante se efectuará.

Aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le requiere para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, dando cumplimiento a requerimiento contenido en auto del 1° de diciembre de 2022, en el sentido de allegar el poder especial con facultad de recibir, o el documento que permita establecer a este despacho dicha potestad a favor de la abogada de la parte ejecutante; o escrito directamente emitido por el representante legal de la parte convocante.

El incumplimiento de dicha carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida la actuación que legalmente corresponda.

El informe allegado por el secuestre actuante, se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.



NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b238a2673b604f2b2afaefb42aca422d70db0aae366e6a5a7eb0a7dd0220594f**

Documento generado en 16/12/2022 11:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>